



Comunidad de Madrid

Convocatoria de becas Erasmus+ para personal docente

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores.

Los objetivos de las acciones de movilidad de personal son los siguientes:

1. Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
2. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
3. Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
4. Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
5. Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
6. Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

Objeto de la convocatoria

Selección de profesorado que podrá ser beneficiario de una beca Erasmus+ de movilidad para formación. En el presente curso se asignará 1 beca para formación correspondiente al proyecto **2017-1-ES01-KA103-036383** y 1 beca para formación correspondiente al proyecto **2018-1-ES01-KA103-046962**.

Requisitos para participar en la selección:

- Ser personal docente del IES Benjamín Rúa que durante el periodo de la movilidad (curso 18-19) estén impartiendo clase a grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.
 - Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y periodos de observación o formación en un puesto de trabajo (Job shadowing). Incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos generales de la movilidad.
 - Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal no docente que realiza la movilidad.



Comunidad de Madrid

- Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
 - Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad.
- Poseer un nivel B1 del idioma del país de acogida o en su defecto del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad. Deberá presentarse una certificación de la titulación oficial requerida.
 - Presentar la solicitud y documentación solicitada dentro del plazo previsto.

Cuantía de la ayuda financiera para el proyecto 2017-1-ES01-KA103-036383

- El periodo máximo financiado será de 5 días.
- Ayuda de viaje, según distancia. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

| Distancia en kilómetros | Cantidad a percibir |
|-------------------------|--------------------------|
| Entre 100 y 499 km | 180 € por participante |
| Entre 500 y 1999 km | 275 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 € por participante |
| Entre 8000 y 19999 km | 1.100 € por participante |

- Ayuda de manutención, según duración y país de destino. Las cantidades asignadas para manutención dependerán del país de destino según los grupos indicados en el cuadro:

| | Países | Ayuda |
|---------|---|-----------|
| Grupo 1 | Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia | 120 €/día |
| Grupo 2 | Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 105 €/día |
| Grupo 3 | Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, España, Portugal, Alemania | 90 €/día |
| Grupo 4 | Eslovenia, Estonia, Lituania, Croacia | 75 €/día |



Comunidad de Madrid

- Para el personal con discapacidad, la Agencia Nacional establecerá un procedimiento para la concesión de ayudas, que podrán ser superiores a las establecidas con carácter general.
- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por casos de fuerza mayor (comunicados y aceptados por la Agencia Nacional) únicamente se le solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

Cuantía de la ayuda financiera para el proyecto 2018-1-ES01-KA103-046962

- El periodo máximo financiado será de 5 días.
- Ayuda de viaje, según distancia. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

| Distancia en kilómetros | Cantidad a percibir |
|-------------------------|--------------------------|
| Entre 10 y 99 km | 20 € por participante |
| Entre 100 y 499 km | 180 € por participante |
| Entre 500 y 1999 km | 275 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 € por participante |
| 8000 km o más | 1.500 € por participante |

- Ayuda de manutención, según duración y país de destino. Las cantidades asignadas para manutención dependerán del país de destino según los grupos indicados en el cuadro:

| | Países | Ayuda |
|---------|---|-----------|
| Grupo 1 | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 120 €/día |
| Grupo 2 | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105 €/día |
| Grupo 3 | Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 90 €/día |

- Para el personal con discapacidad, la Agencia Nacional establecerá un procedimiento para la concesión de ayudas, que podrán ser superiores a las establecidas con carácter general.
- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por casos de fuerza mayor (comunicados y aceptados por la Agencia Nacional) únicamente se le solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.



Comunidad de Madrid

Periodo de estancia

De 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. (máximo financiado: 5 días)

Periodo de realización: Hasta 31 de mayo de 2019 para la plaza del proyecto de 2017 y hasta 31 de mayo de 2020 para la plaza correspondiente al proyecto de 2018.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo finalizará el día 10 de enero de 2019.

Documentos necesarios para participar en el proceso de selección

- Solicitud de participación (según modelo).
- Curriculum vitae Europass en español e inglés.
- Pasaporte de Lenguas en el idioma del país de destino (o en su defecto en inglés)
- Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La solicitud se presentará en Jefatura de Estudios acompañada del resto de documentación solicitada.

Criterios de selección y valoración de los candidatos

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de las becas la realizará el grupo EuromóvilRú@ integrado por:

- Miriam Reyes Padrón (Coordinadora Erasmus)
- Mercedes Bermejo Guerrero
- Fco. Javier Braojos Benito
- Estela Martín Pastor
- Javier Pastor Pérez
- Gracia Sánchez de Toca Alameda
- Eva Sanz Bayón
- Esther Sanz Rosado

El personal docente pasará un proceso de selección en el que se valorará:

1. Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación: hasta 3 puntos.
 - a. B1: 1 punto
 - b. B2: 2 puntos



Comunidad de Madrid

- c. C1: 3 puntos
2. Impacto posterior de la movilidad en el centro: hasta 3 puntos
 - a. Tener destino definitivo en el centro: 3 puntos
 - b. Antigüedad de 3 años o más en el centro, sin tener destino definitivo: 2 puntos.
 - c. Antigüedad menor a 3 años en el centro: 1 punto
3. Acuerdo de Movilidad pactado: Justificación de la movilidad en relación a la docencia que se imparte y el impacto en dicha docencia: hasta 4 puntos.

Tendrán prioridad los profesores que no hayan participado en anteriores convocatorias, independientemente del baremo.

Una vez valoradas todas las solicitudes se comunicará la resolución, a los participantes en el proceso, vía correo electrónico.